INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."

CONTRATO N° 233/2021

BIOETHIC PHARMA S.A.

ID: 399.181

AÑO 2021

CONTRATO Nº 233/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5, domiciliada en la calle Takuari Nº 221 esq. Dr. Eligio Ayala (Asunción– Paraguay), representada por el Señor Edgar Silverio Villalba Castillo, con Cédula de Identidad Nº 1.045.166, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° **399.181.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 047-022/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN VARIFARMA	ARGENTINA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	16	32	5.690.000	182.080.000
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	CELIXAFOR	ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	6	12	27.000.000	324.000.000
													G.	506.080.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de: **06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato**.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA,** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

Plan de Entregas.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme al Punto 2-Plan de Entrega.**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Continental **Nº** 1230052928 03 **Tipo** cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **07 (siete) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19).

La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Agosto del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogado Araújo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UKZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Sanchez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

BIOETHIC
pharma S.A.

Asunción, 09 de agosto de 2021.-

Señores;
A: **Instituto de Previsión Social/Dirección Operativa de Contrataciones**
Dirección: **Constitución y Luis Alberto de Herrera**
Asunción, Paraguay

Nos dirigimos a ustedes, con relación al llamado ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/21 - "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS" – ID: 399.181***, que por Resolución **Nº 067-015/2021**, hemos sido adjudicado para la provisión de medicamentos, hacemos entrega de las siguientes documentaciones para la firma de Contrato:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión social;
- Certificado del Banco donde consta el N° de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos;

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para salúdales cordialmente. -

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrato y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Tacuary N° 221 y Eligio Ayala
+595(21) 449 368 +595(21) 492032/4
www.bioethicpharma.com.py
Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46504.-

Es fotocopia fiel del origi...
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 888 2º P.A. - Tel.: 491 ...

Nº Entrada: 11256863 **Fecha entrada:** 30/07/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 02/08/2021 13:29:48 **Nº Liquidación:** 31411604N

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Anotaciones Personales

BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80058902-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1533756.-

Es fotocopia fiel del origina
Consto.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 11256867 **Fecha entrada:** 30/07/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 02/08/2021 07:47:28 **Nº Liquidación:** 31411598C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Lote 4087516935 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270118311099

FECHA 03/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80058902	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/09/2021

NÚMERO DE CONTROL : 846A0805

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180058902846A0805

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 13285

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**62734**
RUC	80058902-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-9261
RAZÓN SOCIAL	BIOETHIC PHARMA S.A
NOMBRE FANTASÍA	BIOETHIC PHARMA S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTADOR -EXPORTADOR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TACUARI Nº 221
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2011-07-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-06-02**
FECHA. DE VTO.	**2021-09-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.06.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1433641

NRO. CERTIFICADO: 307359

FECHA EMISION: 11-08-2021

VENCIMIENTO: 11-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80058902

Nro. Certificado: 307359

Razon Social: BIOETHIC PHARMA S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 07-07-2011

Cantidad de Asegurados: 29

Nro. Patronal(es): 0002-61-9261 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

continental

Asunción, 21 de Mayo de 2021

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Presente

CR Nº 0121052102

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N.º 80058902-5, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0001230052928209 desde el 11 de Julio del 2013 y Cuenta Corriente en Dolares Nº 0001260011152203 desde el 11 de Julio del año 2013 encontrándose las mismas vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe Op. Dpto. Cambios
Banco Continental S.A.E.C.A.

Javier Merlino A.
Gerente Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 768

FATIMA MUZZACHI

ESCRIBANA PUBLICA

LEX ESTQUODCUMQUE NOTARIUS

AÑO 20.....

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BIOFARMA SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE: EDGAR SERVIDIO VILLALBA CARDINI

OFICINA: 25 DE MAYO 788 C/ TACUARY - TELEFAX: 452 886 - CEL - (0981) 78 52 15
e-mail: muzzachifatima@notarios.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW [redacted] Nº 10188554

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOETHIC PHARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE Y TRES(23). CIVIL "B" Folio 52 y sgte..- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de JUNIO del año dos mil DIEZ Y SIETE , ante mí: FATIMA MUZZACHI, Notaria Autorizante, Titular del Registro Nº 768, COMPARECE: el señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identidad Número 1.045.166, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Eligio Ayala 221 esq./Tacuary, de esta ciudad capital.- Mayor de edad, quien declara haber dado cumplimiento a las leyes nacionales de carácter personal, hábil para contratar, justifica su identidad con el documento presentado, doy fe.- REPRESENTACION: El señor EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO interviene en el acto en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA" en su calidad de PRESIDENTE designado por Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de mayo del año 2017,cuya copia dejo agregado a este protocolo y me remito en todas sus partes en caso necesario. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 53/2017 que transcripta dice: "..ACTA Nº 53/2017. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD

ANONIMA",", los señores, Presidente JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA y Vicepresidente JOSE IGNACIO OLMEDO LANSAC, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. LECTURA DE CONSIDERACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. 2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. DESARROLLO. Por Secretaria se leyó el acta de la sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. Seguidamente se pasa a considerr el segundo punto del Orden del Día: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA EL Sr. EDGAR VILLALBA. Toma la palabra el Presidente de Directorio, Sr. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, para comunicar que es menester otorgar un Poder Especial al Sr. Edgar Villalba: * Para gestiones ante ENTES PUBLICOS, presentaciones en LICITACIONES PUBLICAS, ante las entidades gubernamentales que se presenten o llamen a licitación. Previo intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. EDGAR VILLALBA, a las siguientes operaciones: *ENTES PUBLICOS, firma de los documentos necesarios para la inscripción en la Dirección General de Contrataciones Públicas y presentación a Licitaciones, en forma conjunta y/o indistinta con el Presidente de la Sociedad. La presente resolución del Directorio no faculta al Sr. Edgar Villalba a transferir y/o vender bienes en nombre de la sociedad "BIOETHIC PHARMA S.A.". No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. Hay dos firmas ilegibles" doy fe. La firma

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10188555

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MORIACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 768 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

"BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA", con Cédula Tributaria Nº 80058902-5 quedó legalmente constituida por escritura pública Nº 30 de fecha 18 de Diciembre del año 2009, ante el escribano y notario público Edgar L. Caballero Recalde, inscripto en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 541 y al folio 6260, Serie F de fecha 24 de diciembre de 2009 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 777, Serie D, folio 7841 y sgts. el 24 de diciembre del 2009.- MODIFICACION: Por escritura pública Nº 13 de fecha 05 de julio del año 2012 de Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Emisión de Acciones, por aumento de Capital Social, pasada el escribano ,Edgar L. Caballero Recalde, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 104, folio 1141, Serie "F" , el 04 de setiembre de 2012 y en la sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 1042, Serie "F", folio 8687 en fecha 04 de setiembre del año 2012. Fotocopias del Estatuto Social y su Modificación quedan incorporadas a este protocolo para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio de la Firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA Nº 53/2017 de fecha 05 de mayo del año 2017, cuya copia dejo agregada a este protocolo. Y la firma BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA otorga por este acto PODER ESPECIAL a favor del señor EDGAR SILVERIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VILLABA CASTILLO, con Cédula de Identidad Número 1.045.166, para que actuando en nombre y representación de la firma "BIOETHIC PHARMA SOCIEDAD ANONIMA", se presente ante licitaciones con toda clase de instrumentos públicos y privados, escritos, títulos, cartas de ofertas, notas, listas de precios y demás instrumentos referentes a las licitaciones públicas, así como a retirar los pliegos de bases y condiciones, suscribir todos los formularios, sean estos de oferta, de lista de precios, de garantía y cualquier formulario que sea requerido, así como los instrumentos públicos y privados necesarios, declarar bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades prescriptas en el Artículo de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas así como que se abstendrá, por si o por interpósita personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocatorias induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Asistir a todos los actos de carácter publico de las licitaciones y dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que considere pertinentes, retirar las ofertas, retirar las copias de actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación, apertura de ofertas y de la adjudicación de la licitación, notificaciones de resoluciones, formalizar el contrato respectivo, manifestar lo que a su derecho convenga y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

aportar las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinente, para el caso de recibir comunicación alguna sobre hechos que pudieran llegar a constituir una transgresión a la legislación de la materia o contrato, protestar ante la Unidad Central Normativa y Tecnica(UCNT) ante la dirección General de Contrataciones Públicas o ante quien corresponda, en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. Declarar bajo fe de juramento, los hechos que relativos al acto o actos son irregulares y acompañar la documentación que sustente la petición. Impugnar ante el Tribunal de Cuentas o ante quien corresponda, la resolución que en una protesta dicte la Unidad Central Normativa y Técnica(UCNT), así como cualquier otra resolución, denunciar supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en el proceso de contratación o en cualquier otro, solicitar gestiones y suscribir contratos de seguros por ante cualquier compañía de seguros, así como retirar las respectivas pólizas y solicitar endosos, abonar los gastos ,primas, impuestos y tasas que para el cumplimiento de este poder serían y en fin realizar, hacer y practicar todo lo necesario para dar cumplimiento al presente mandato, incluyendo todas las facultades en la ley 2051/03 para la mandante en calidad de oferente y practicar cuanto más actos, gestiones ,y tramites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del

presente mandato. Enterado el compareciente de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. Leída se ratifica del contenido de la misma y la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante para la redacción del presente instrumento, doy fe.- FDO. EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. Ante mí: Fátima Muzzachi. Escribana Pública. Está mi firma y sello. Lleva CONCUERDA en Hoja de Seguridad Actuación Notarial Nº 5862943, SERIE BF.----------

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 788
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Teléfon: 4[illegible] - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5862943

ESCRIBANO : FATIMA ISABEL MUZZACHI VERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 788 C/ TACUARY
REGISTRO : 768

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 23 folio 52 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección " B " del Registro Notarial Nº 768 con asiento en ASUNCION - PARAGUAY.- y autorizada por LA ESCRIBANA FATIMA MUZZACHI en el carácter de TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO. a los SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE

FATIMA MUZZACHI
Escribana Pública - Reg. 768
Ofic. 25 de Mayo Nº 788 c/ Tacuary
Telefax: 452886 - Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción, 15 Mes 06 Año 2017

Entrada Nº 7965398 Hora: 08:45

Número: 942 Folio: 5265 Serie: H

Abog. y Not. Silvina Fernández O.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BIENES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

PODER JUDICIAL
Ingresos
15 JUN. 2017
CINTHIA PLEITEZ
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

N=49 20771271U.-

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1607/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 226/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de mayo de 2021, identificado como Expediente NOT-7124-2021-000029, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, la mayoría de los cuáles se encuentran incluidos en la LPN N° 46/2021, de medicamentos Biológicos, (a excepción de los recién incluidos), que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado convencional. Igualmente, se han incluido productos recientemente incluidos al Vademécum Institucional que ya son demandados por los pacientes y médicos tratantes;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por la necesidad actual;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución C.A. N° 047-022/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.;
2. INDUFAR C.I.S.A.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
4. V & T FARMA S.A.;
5. PROMEPAR S.A.;
6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA;
8. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;
9. CASA BOLLER S.A.;
10. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
11. SCAVONE HNOS S.A.;
12. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
13. LIBRA PARAGUAY S.A.;
14. IDEX S.A.C.I.;
15. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN);
16. MATHER COMPANY S.R.L.;
17. PROSALUD FARMA S.A.;
18. MEDICINE S.A.;
19. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
20. QUIMFA S.A.;

Que, según Acta de Apertura de Sobre, de fecha 15 de junio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando CA N° 5000014643/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A..

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., H-PAR S.A.C.I., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 062-007/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 17 "MELFALAN";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

1. 1.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la firma en cuestión, si presentó los documentos exigidos en el PBC, conforme a lo argumentado más abajo, en el apartado 2.2.2; y en consecuencia, el Órgano Colegiado determina adjudicar el 60% del Ítem N° 14, a la firma H-PAR S.A.C.I., por ser la menor oferta presentada para el referido ítem, y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   1.2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   2.2. Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto al porcentaje a ser adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 14, en base a los siguientes términos:

   2.2.1. En el Ítem N° 14, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar a las firmas: H-PAR S.A.C.I., en un 60% (Menor oferta) y PROSALUD FARMA S.A., en un 40% (Segunda Oferta), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria;

2.2.2. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14 se refiere cuanto sigue:

H-PAR S.A.C.I. **No cumple las especificaciones técnicas, no hay datos que indiquen que el producto ofertado sea inmunoglubilina polivalente, se le solicito aclaración y no adjunta documentación respaldatoria.** Sin embargo, luego de verificar en los antecedentes, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., en su respuesta de fecha 08 de julio de 2021, realiza una aclaración y adjunta la documentación del fabricante, donde se corrobora el plan maestro del fabricante para la obtención del producto, declarando que las mismas son obtenidas del suero de personas sanas y que contienen todo tipo de anticuerpos provenientes de donantes cuidadosamente seleccionados conforme indican los criterios o requisitos de la OMS Y FDA lo que hace segura, ya que se confirman los criterios de aceptación y requerimiento de los donantes, siendo este el elemento de partida para obtener y denominarlo Inmunoglobulina Humana Normal Polivalente; Así también, el Comité Evaluador menciona que: **No cumple con la documentación formal de Buenas Practicas del Fabricante sin vigencia, se le solicito aclaración y no adjuntan documentación respaldatoria que se encuentre vigente.** No obstante, luego de verificar entre los antecedentes de la oferta, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., adjuntó el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante, el cual no cuenta con fecha de vencimiento. Considerando que de la lectura del PBC, no se verifica ninguna limitación en cuanto al plazo máximo de emisión del documento, limitándose solamente a requerir que el documento este vigente, y no existiendo documentación contraria respecto a su vigencia, el parecer es que el documento se encuentra vigente, no siendo necesario incluir otra documentación que demuestre esto. Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, se ajusta acabadamente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y por ende es susceptible de adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma PROSALUD FARMA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 14, conforme a lo aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN VARIFARMA	ARGENTINA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	16	32	5.690.000	182.080.000
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	CELIXAFOR	ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	6	12	27.000.000	324.000.000
													G.	506.080.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido.

BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL 20mg/0,5ml CELLOFARM	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	3.150.000	378.000.000
													G.	378.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 378.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	TAXOTERE 80 mg	ARGENTINA Y/O PANAMÁ	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	90	180	3.150.000	567.000.000
													G.	567.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 567.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL DEMOTEK	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	150	300	3.150.000	945.000.000
													G.	945.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 945.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRINA	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	249	498	31.700	15.786.600
													G.	15.786.600

Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.

FUSA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
19	51111610-002	1452	10000317	METOTREXATO	METOTREXATE 500 mg. FARMACO URUGUAYO	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	85	170	108.000	18.360.000
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRISTINA SULFATO 1 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	166	332	31.700	10.524.400
													G.	28.884.400

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A.: G. 28.884.400.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	REVIXIL 20	URUGUAY/ ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	9	18	27.000.000	486.000.000
													G.	486.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 486.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG. (1500 UI) KEDRION	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	46	92	660.000	60.720.000
													G.	60.720.000

Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 60.720.000.- (Guaraníes sesenta millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	ESEVARIL 100 mg	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	6.400.000	307.200.000
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	KAM Rho. - D	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	69	138	660.000	91.080.000
													G.	398.280.000

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 398.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100mg. VARIFARMA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	6.400.000	768.000.000
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN 6mg/ml INTAS	INDIA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	5.690.000	273.120.000
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	OCTAGAM 5%	AUSTRIA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	70	140	3.446.625	482.527.500
													G.	1.523.647.500

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS Z.
Secretario del Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 mg/ml QUIMFA	REPÚBLICA DE KOREA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	105	210	3.446.625	723.791.250
													G.	723.791.250

Monto Total Adjudicado a la firma H-PAR S.A.C.I.: G. 723.791.250.- (Guaraníes setecientos veinte y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAM 100 MG	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	36	72	6.400.000	460.800.000
													G.	460.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma SCAVONE HNOS. S.A.: G. 460.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	EPOETINA 4000 UI/ML LASCA	NACIONAL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	20.550	41.100	215.410	8.853.351.000
													G.	8.853.351.000

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 8.853.351.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Item	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	ERITROMAX 4000UI/0,4ml	BRASIL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	13.700	27.400	215.410	5.902.234.000
													G.	5.902.234.000

Monto Total Adjudicado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: G. 5.902.234.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos dos millones doscientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - CME N° 24/2021: G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 15.06.2021
Hora: 13:34:13

Nro. CDP 2028/21
Fecha de Emisión 15.06.2021 — AÑO 2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS. — Nro. P.A.C. 399181

Modalidad CVE 24/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificacion Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	553.423.149.510	0	5.000.000.000	591.556.201.095	596.556.201.095	275.216.522.200-

Total PAC 5.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Generación de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

2021-7-12 15:26:32.656 32-04

176